



Lunes 07 de Septiembre de 2020

**Sra.
Defensora del Público de la Nación
Miriam Lewin
PRESENTE**

De nuestra consideración,

Las Defensorías de Niñas, Niños y Adolescentes de las provincias de Córdoba, La Pampa, Misiones, Santiago del Estero y Santa Fe, como instituciones promotoras de derechos, tenemos entre nuestras responsabilidades alentar el acceso de chicos y chicas a la comunicación y al ejercicio de ese derecho, en correspondencia plena con la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas nacionales, provinciales y municipales que así lo establecen.

La comunicación a través de los medios es un universo en movimiento constante, con la aparición ininterrumpida de nuevos recursos, herramientas y plataformas, cuyo desarrollo tiene un impulso que asiduamente va por delante de la capacidad y los tiempos de puesta en marcha de políticas públicas que atienden esos fenómenos, de gran impacto en toda la sociedad y, dentro de ella, en niños, niñas y adolescentes (NNyA), con rasgos particulares que es nuestra responsabilidad contemplar.

El acceso, la pertenencia y la acción de la ciudadanía en el universo de la comunicación son condiciones que determinan una parte de la posibilidad de las personas, sin distinción de edad ni de ninguna otra característica, de ser actores sociales. La comunicación en todas sus etapas, el acceso a la información, la opinión y el entretenimiento, y el goce efectivo de la libertad de expresión y de opinión, son constitutivos del ejercicio de la ciudadanía democrática.

El mundo de las comunicaciones se ha visto modificado por la aparición de nuevas plataformas a las que especialmente niños, niñas y adolescentes están expuestos. Esto nos demanda una revisión de nuestras acciones y competencias como instituciones públicas responsables del cumplimiento de los derechos comunicacionales de chicas y chicos.

En función de nuestros imperativos, proponemos trabajar en conjunto con la Defensoría del Público para atender los nuevos fenómenos, como la recepción por niñas, niños y adolescentes, de envíos mediáticos por instrumentos no convencionales.

Está entre nuestras misiones trabajar para que los contenidos de medios que niñas, niños y adolescentes reciben por los instrumentos tecnológicos más novedosos contribuyan,

como establece la normativa vigente, al acceso a la información, la opinión y el entretenimiento relativas a sus necesidades de desarrollo y bienestar, con vistas al pleno ejercicio de la ciudadanía democrática, sustentada en los principios de la vigencia de los derechos humanos y sociales, la convivencia pacífica, la no violencia, la no discriminación, el rechazo a los discursos de odio y la inclusión en todos los campos y sentidos.

Entendemos que la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, mediante la Ley 26.522, representa una sólida herramienta institucional para garantizar la voz y visibilidad de niñas, niños y adolescentes de todo el país, garantizando, resguardando y haciendo efectivo el ejercicio de sus derechos como audiencias de Servicios de Comunicación Audiovisual, y evitando la vulneración de los mismos en el ámbito audiovisual. Asimismo, vemos con preocupación que la actuación de los adultos en el ámbito digital quede fuera de las regulaciones vigentes.

En razón de lo mencionado, sugerimos iniciar una labor conjunta y permanente a fin de generar espacios de participación de las Defensorías de Niñas, Niños y Adolescentes del país, en el trabajo sobre Niñez, Juventud y Medios a su cargo.

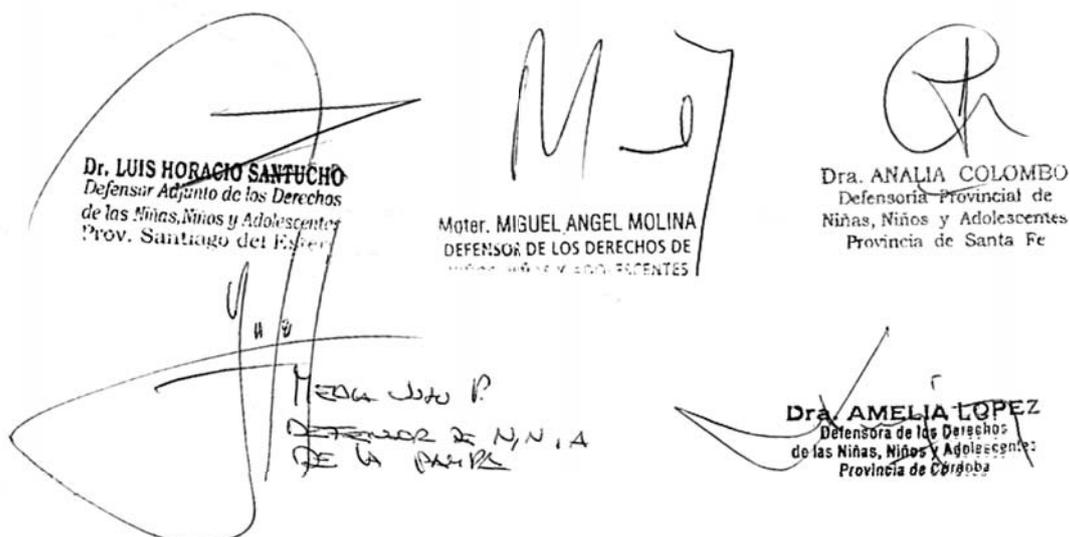
En el mismo sentido, nos parece oportuno profundizar y ampliar las funciones de la Defensoría del Público, a fin de incluir la recepción de consultas y reclamos en torno a contenidos digitales en variadas plataformas.

Sobre la base de la experiencia ya reunida entre las Defensorías de Niñez y la Defensoría del Público en la promoción de los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes, proponemos sumar conocimientos, estudios realizados y por realizar, sabiendo que en vastos segmentos de la niñez y adolescencia el acceso a los contenidos mediáticos se concreta en los ambientes digitalizados.

Consideramos necesaria esta conjunción de esfuerzos para elaborar acciones que se correspondan con estos fenómenos, tanto respecto de los emisores como de los y las receptoras.

Esperando que la inclusión de esta temática fortalezca aún más el trabajo de articulación y cooperación ya existente entre nuestras instituciones y teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, queremos dar y hacer efectivo el apoyo de las cinco Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes del país para iniciar conjuntamente estas acciones.

La saludamos cordialmente,



Dr. LUIS HORACIO SANTUCHO
Defensor Adjunto de los Derechos
de las Niñas, Niños y Adolescentes
Prov. Santiago del Estero

Mater. MIGUEL ANGEL MOLINA
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Dra. ANALIA COLOMBO
Defensoría Provincial de
Niñas, Niños y Adolescentes
Provincia de Santa Fe

MEGA JATO P.
DEFENSOR DE N, N, I, A
DE LA PARRIS

Dra. AMELIA LOPEZ
Defensora de los Derechos
de las Niñas, Niños y Adolescentes
Provincia de Córdoba